PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007 – 0 Y MARIA ALEJANDRA HORMECHEA GARCIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.854.376

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **MARIA ALEJANDRA HORMECHEA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.121.854.376** hemos convenido realizar la **Prórroga No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que, en el año 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que, la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que, el día dos (2) de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que, el objeto del contrato consiste en: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D para fortalecer jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que adelante la Dirección de Contratación.**7).** Que, el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 por en la suma de

SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($73.216.500) MCTE.8). Que, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 se fijó en DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS , sin superar el QUINCE (15) DE DICIEMBRE de 2021., contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que, el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 se suscribió el tres (3) de febrero de 2021. **10).** Que, la directora de Contratación mediante documento de *Justificación de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021* argumentó los elementos que dan lugar a la Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021, en los siguientes términos:

(…) "*Que, el día tres (3) de febrero de 2021 se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 suscrito con MARIA ALEJANDRA HORMECHEA GARCIA que tiene por objeto Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D para fortalecer jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que adelante la Dirección de Contratación. cuya fecha de finalización es el día 15 de diciembre de 2021.*

***2.** Que, a la fecha, al mencionado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 se le ha realizado una suspensión por motivos personales de la contratista desde el día 19 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021, con reanudación del 3 de noviembre de 2021*

***3.** Que, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión adelantadas por el Contratista durante la vigencia 2021 en la Dirección de Contratación, las cuales corresponden a la revisión, proyección de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, proyección de objetos iguales, y revisión de algunos procesos de selección se hace necesario la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021, de la siguiente manera: prorrogar el contrato No. 107 de 2021 por 14 días, es decir, desde el 16 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2021. (…)*

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. –**Se efectúa la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021 por **14 días**, contados a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente prórroga, no se

entiende legalizada. **CLÁUSULA TERCERA. – ALCANCE DE LA PRÓRROGA:** Lo no prorrogado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 715 de 2021, con el presente documento, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "**CONDICIONES**", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 107 de 2021, conforme a la presente Prórroga que se concede. **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Revisó: Juliana Mendoza Vasquez. - Abogada Dirección de Contratación.
Proyectó: Monica Daniela Cano Ramirez . Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Camila Lucía Montes Ballestas. Directora de Contratación.